

PCIA. DE SANTA CRUZ

LEY 2.656

ADHESION A LA LEY NACIONAL 25.673 DE CREACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE

Artículo 1º.- Adherir a la Ley Nacional 25.673 y su Decreto Reglamentario 1.282/2003 que dispone la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Artículo 2º.- La presente ley no implicará erogación de fondos provinciales para el desarrollo del mencionado Programa, en función de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley Nacional 25.673

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, dése al Boletín Oficial para su publicación conjuntamente con la Ley Nacional 25.673 y el Decreto referenciado; cumplido, archívese. -

Dada en Sala de Sesiones: Río Gallegos; 26 de junio de 2003